

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., ocho (8) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

REF. RES DERE 2021-00315.

Al momento de fallarse este asunto, se ordena tener como prueba la comunicación remitida por BANCOLOMBIA, de fecha 2 de noviembre de 2021.

Así mismo, al momento de fallarse el presente proceso, se ordena tener como prueba el registro civil de defunción del señor ALBEIRO IVÁN CONDE GARCIA, que fuera allegado por la REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL con comunicación remitida via correo electrónico el día 15 de octubre de 2021.

En consecuencia, se **REANUDA EL PRESENTE PROCESO**.

Se requiere a los señores Defensor de Familia y Agente del Ministerio Público asignados a este Juzgado, para que en el término de un (1) día, emitan concepto sugiriendo en forma concreta las medidas de restablecimiento derechos que se deben adoptar, de acuerdo a las entidades que representan.

Notifíqueseles lo anterior en la forma más expedita y eficaz.

CÚMPLASE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **865ae550e309717953001a4eaae5b858261f840857094b16377af0e0410c75c3**

Documento generado en 08/11/2021 04:04:11 PM



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: +57 (1) 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>